

Signatura: EB 2020/130/INF.3
Fecha: 4 de agosto de 2020
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Tasas de interés y cargos por servicios del FIDA aplicables al segundo y tercer trimestre de 2020

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Benjamin Powell

Director y Tesorero
División de Servicios de Tesorería
Tel.: (+39) 06 5459 2251
Correo electrónico: b.powell@ifad.org

Natalia Toschi

Oficial Superior de Tesorería
Tel.: (+39) 06 5459 2653
Correo electrónico: n.toschi@ifad.org

Verena Herbst

Oficial Superior de Tesorería
Tel.: (+39) 06 5459 2397
Correo electrónico: v.herbst@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre Mc Grenra

Jefa
Oficina de Gobernanza Institucional
y Relaciones con los Estados
Miembros
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva— 130.º período de sesiones
Roma, 8 a 11 de septiembre de 2020

Para **información**

Tasas de interés y cargos por servicios del FIDA aplicables al segundo y tercer trimestre de 2020

1. En este documento se presentan las tasas de interés y cargos por servicios del FIDA aplicables al segundo y tercer trimestre de 2020.
2. Todas las tasas de interés se han calculado con seis decimales y se han redondeado a dos decimales.

Tasas de interés y cargos por servicios del FIDA aplicables al segundo trimestre de 2020

I. Antecedentes

1. En 1994, la Junta Ejecutiva decidió armonizar las tasas de interés que cobra por los préstamos en condiciones ordinarias con las tasas de interés variable que determina el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
2. Esta decisión fue ratificada en 2009 (EB 2009/98/R.14) por la Junta Ejecutiva, en la revisión más reciente del costo de los préstamos en 2018 (EB 2018/125/R.45/Rev.1) y por el Consejo de Gobernadores en 2019 (GC 42/L.7).
3. La Junta Ejecutiva dispuso que, a partir de 2019, el FIDA adoptaría un calendario trimestral para la determinación de las tasas de interés y de cargos por servicios, medida que profundiza la armonización con el BIRF. Una vez aprobados por la Dirección del FIDA, estas tasas y estos cargos se publican en el sitio web del Fondo, lo que garantiza una comunicación rápida y transparente a sus prestatarios y a otras partes interesadas clave.
4. Además, en cada período de sesiones la Dirección mantendrá informada a la Junta Ejecutiva de las tasas y los cargos mediante un documento informativo.

II. Resumen

5. Las tasas de interés que aplica el FIDA a los préstamos en condiciones no favorables se han reducido levemente entre el segundo y el tercer trimestre de 2020 debido a la disminución de las tasas LIBOR/EURIBOR a seis meses. Las tasas LIBOR/EURIBOR a seis meses en euro y yen japonés siguen siendo negativas.
6. Las tasas de interés y los cargos por servicios que aplica el FIDA a los préstamos en condiciones favorables se mantuvieron constantes entre el segundo y el tercer trimestre de 2020.

A. Préstamos en condiciones ordinarias e intermedias

7. Las tasas de interés que aplica el FIDA a los préstamos en condiciones ordinarias se basan en la tasa de referencia variable —la tasa LIBOR/EURIBOR a seis meses— más un diferencial que puede ser variable o fijo durante la duración del préstamo.
8. La tasa de interés que el FIDA aplica a préstamos en condiciones intermedias corresponde al 50 % de la tasa para préstamos en condiciones ordinarias¹.

LIBOR/EURIBOR

9. En el cuadro 1 se muestran las tasas LIBOR/EURIBOR correspondientes al tercer trimestre de 2020, por moneda del préstamo, y su variación respecto del segundo trimestre de 2020.

Cuadro 1
LIBOR/EURIBOR*
(en porcentajes)

Moneda	DEG	EUR	USD
Tercer trimestre de 2020	0,41	0,00	0,38
Segundo trimestre de 2020	0,78	0,00	1,20
Variación del segundo al tercer trimestre	(0,37)	0,00	(0,82)

* Las tasas LIBOR/EURIBOR están sujetas a un nivel mínimo cero si las tasas de interés son negativas.

¹ A partir de septiembre de 2012, el FIDA ya no ofrece préstamos en condiciones intermedias.

Diferencial del FIDA²

10. En el caso de los préstamos en condiciones ordinarias aprobados hasta el 1 de enero de 2019, además de la tasa LIBOR/EURIBOR, el FIDA aplica el siguiente diferencial:
- el diferencial variable del BIRF para préstamos con un plazo medio de reembolso de 18 a 20 años.
11. En el caso de los préstamos en condiciones ordinarias aprobados después del 1 de enero de 2019, además de la tasa LIBOR/EURIBOR, el FIDA aplica el siguiente diferencial:
- el diferencial del BIRF que refleje el plazo medio de reembolso y la moneda de denominación del préstamo;
 - puede ser un diferencial variable o fijo, según lo solicite el prestatario, y
 - un ajuste al diferencial variable o fijo que depende de la categoría del país por nivel de ingresos³.
12. En los cuadros 2 y 3 se muestran las tasas de los diferenciales variable y fijo del BIRF, por moneda de denominación del préstamo y plazo medio de reembolso correspondientes al tercer trimestre de 2020.

Cuadro 2

Diferencial variable, por moneda de denominación y plazo medio de reembolso del préstamo aplicable al tercer trimestre de 2020⁴

(en porcentajes)

Moneda	Plazo medio de reembolso					
	Igual o inferior a 8 años	De 8 a 10 años	De 10 a 12 años	De 12 a 15 años	De 15 a 18 años	De 18 a 20 años
DEG	0,49	0,59	0,69	0,79	0,89	0,99
USD	0,49	0,59	0,69	0,79	0,89	0,99
EUR	0,49	0,59	0,69	0,79	0,89	0,99

Cuadro 3

Diferencial fijo, por moneda de denominación y plazo medio de reembolso aplicable al tercer trimestre de 2020⁵

(en porcentajes)

Moneda	Plazo medio de reembolso					
	Igual o inferior a 8 años	De 8 a 10 años	De 10 a 12 años	De 12 a 15 años	De 15 a 18 años	De 18 a 20 años
DEG	0,56	0,76	0,86	1,01	1,21	1,31
USD	0,65	0,85	0,95	1,10	1,30	1,40
EUR	0,50	0,70	0,80	0,95	1,15	1,25

13. En el cuadro 4 se muestran los incrementos adicionales de las tasas de diferenciales variables o fijos del BIRF correspondientes a la categoría del prestatario según su nivel de ingresos.

² La fuente de los datos es la información publicada en el sitio web del BIRF el primer día hábil del trimestre de revisión de tasas pertinente.

³ El ajuste al diferencial del BIRF que depende de la categoría del país por nivel de ingresos se limitará a un aumento de la prima de vencimiento que aplica el BIRF a partir del 1 de julio de 2018.

⁴ Excluye el aumento de la prima de vencimiento que aplica el BIRF a partir del 1 de julio de 2018.

Cuadro 4

Ajuste de la prima por vencimiento, por categoría de país según nivel de ingresos, aplicable al tercer trimestre de 2020⁵
(en porcentajes)

Categoría de país por nivel de ingresos	Plazo medio de reembolso						Nota
	Igual o inferior a 8 años	De 8 a 10 años	De 10 a 12 años	De 12 a 15 años	De 15 a 18 años	De 18 a 20 años	
Grupo A	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Exención
Grupo B	0,00	0,00	0,05	0,10	0,15	0,20	Descuento
Grupo C	0,00	0,00	0,10	0,20	0,30	0,40	Normal
Grupo D	0,05	0,05	0,20	0,35	0,50	0,65	Recargo

14. En la página 6 se presentan dos ejemplos de los cálculos de tasas de interés del FIDA para un préstamo hipotético en condiciones ordinarias.

B. Préstamos en condiciones combinadas

15. Para los préstamos en condiciones combinadas aprobados hasta el 15 de febrero de 2019, las tasas de interés y los cargos por servicios de los préstamos denominados en derechos especiales de giro (DEG), euros y en dólares de los Estados Unidos eran del 2,00 %.
16. Para los préstamos en condiciones combinadas aprobados después del 15 de febrero de 2019, la tasa de interés y los cargos por servicios de préstamos denominados en DEG se mantuvieron en 2,00 %; sin embargo, para los préstamos denominados en euros y dólares de los Estados Unidos las tasas de interés y los cargos por servicios se han ajustado trimestralmente (véase el cuadro 5) para dar cuenta de las diferencias de tasas de interés teóricas entre la moneda pertinente y los DEG.
17. En el cuadro 5 se muestran las tasas de interés y los cargos por servicio aplicables, por moneda de denominación para préstamos en condiciones combinadas aprobados después del 15 de febrero de 2019.

Cuadro 5

Tasas de interés y cargos por servicios para préstamos en condiciones combinadas aprobados después del 15 de febrero de 2019
(en porcentajes)

Moneda	DEG	EUR	USD
Tercer trimestre de 2020	2,00	1,21	2,63
Segundo trimestre de 2020	2,00	1,20	2,64
Variación del segundo al tercer trimestre	0,00	0,01	(0,01)

C. Préstamos en condiciones muy favorables

18. Para los préstamos en condiciones muy favorables aprobados hasta el 15 de febrero de 2019, los cargos por servicio de préstamos denominados en DEG, euros y dólares de los Estados Unidos se mantuvieron constantes en 0,75 % entre el segundo y el tercer trimestre.
19. Para los préstamos en condiciones muy favorables aprobados después del 15 de febrero de 2019, el cargo por servicios para préstamos denominados en DEG se mantuvo en 0,75 %, mientras que para préstamos denominados en euros y dólares de los Estados Unidos, los cargos por servicios se han ajustado trimestralmente para dar cuenta de las diferencias de tasas de interés teóricas entre la moneda pertinente y los DEG (véase el cuadro 6).
20. En el cuadro 6 se muestra el cargo por servicio aplicable, por moneda de denominación de préstamo, para los préstamos en condiciones muy favorables aprobados después del 15 de febrero de 2019.

Cuadro 6
Cargos por servicios para préstamos en condiciones muy favorables aprobados después del 15 de febrero de 2019
(en porcentajes)

<i>Moneda</i>	<i>DEG</i>	<i>EUR</i>	<i>USD</i>
Tercer trimestre de 2020	0,75	0,75	1,31
Segundo trimestre de 2020	0,75	0,75	1,30
Variación entre el segundo y el tercer trimestre	0,00	0,00	0,01

Ejemplo del cálculo de la tasa de interés del FIDA en el tercer trimestre de 2020 para préstamos en condiciones ordinarias

1. Préstamos en condiciones ordinarias, aprobados hasta el 1 de enero de 2019:

Ejemplo 1

- Préstamo: USD 2 000 000
- Plazo de vencimiento: 18 años
- Período de gracia: 3 años

	LIBOR/EURIBOR por moneda de denominación del préstamo	Diferencial variable del BIRF, por moneda de denominación y plazo medio de reembolso del préstamo	Ajuste de la prima de vencimiento por denominación de préstamo y plazo medio de reembolso para cada categoría de país según el nivel de ingresos
	USD	18-20 años	Categoría C
Componente de la tasa de interés	0,38 %	0,99 %	n.d.
Referencia	Cuadro 1	Cuadro 2	n.d.
La tasa de interés del FIDA es del 1,37 % (0,38 % + 0,99 %)			

Nota: Excluye el aumento de la prima de vencimiento que aplica el BIRF a partir del 1 de julio de 2018.

2. Préstamos en condiciones ordinarias, aprobados después del 1 de enero de 2019:

Ejemplo 2

- Préstamo: USD 2 000 000
- Plazo de vencimiento: 18 años
- Período de gracia: 3 años
- Plazo medio de vencimiento: 10,75 años
- Prima de vencimiento medio (variable/fija) seleccionada por el prestatario
- Categoría de país por nivel de ingresos: C

	LIBOR/EURIBOR por moneda de denominación del préstamo	Diferencial variable del BIRF, por moneda de denominación y plazo medio de reembolso del préstamo	Ajuste de la prima de vencimiento por denominación de préstamo y plazo medio de reembolso para cada categoría de país según el nivel de ingresos
	USD	10,75 años	categoría C
Diferencial variable			
Componente de la tasa de interés	0,38 %	0,69 %	0,10 %
Referencia	Cuadro 1	Cuadro 2	Cuadro 4
La tasa de interés de referencia del FIDA es del 1,17 % (0,38 % + 0,69 % + 0,10 %).			
Diferencial fijo			
Componente de la tasa de interés	0,38 %	0,95 %	0,10 %
Referencia	Cuadro 2	Cuadro 3	Cuadro 4
La tasa de interés de referencia del FIDA es del 1,43 % (0,38 % + 0,95 % + 0,10 %)			

Nota: Excluye el aumento de la prima de vencimiento que aplica el BIRF a partir del 1 de julio de 2018.

Tasas de interés y cargos por servicios del FIDA aplicables al segundo trimestre de 2020

I. Antecedentes

1. En su 98.º período de sesiones de diciembre de 2009, la Junta Ejecutiva aprobó la metodología para fijar las tasas de interés aplicables a los préstamos concedidos en condiciones ordinarias e intermedias (EB 2009/98/R.14). A partir de esa fecha, las tasas de interés para los préstamos denominados en derechos especiales de giro (DEG) se han calculado de acuerdo a la metodología, mientras que aquellos aplicables a préstamos en euros y en dólares de los Estados Unidos se han establecido de conformidad con la decisión tomada por la Junta Ejecutiva en 2011 (EB 2011/102/R.11). Las tasas de interés actualizadas se publican en el sitio web del FIDA.
2. La revisión de la metodología para determinar el costo de los préstamos, respaldada por la Junta Ejecutiva el 12 de diciembre de 2018 (EB 2018/125/R.45/Rev.1) y posteriormente aprobada por el Consejo de Gobernadores el 14 de febrero de 2019 (documento GC 42/L.7), ha generado cambios en la determinación del costo de los préstamos otorgados por el FIDA a partir del 1 de enero de 2019.
3. Habida cuenta de la evolución de las circunstancias, incluida la adopción del Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos, en el 114.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva se acordó que la Dirección estudiaría otras formas de informar a la Junta sobre las tasas de interés aplicables a los préstamos en condiciones ordinarias e intermedias. Desde 2016, anualmente cada mes de septiembre se proporciona a la Junta Ejecutiva un documento informativo donde se detallan las tasas de interés aplicables en el semestre precedente más reciente. A partir de 2019, el FIDA establecerá las tasas de interés trimestralmente en consonancia con la práctica del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Por consiguiente, el FIDA presentará en cada período de sesiones de la Junta Ejecutiva un documento informativo que detalle las tasas de interés revisadas del FIDA correspondientes al trimestre.

II. Tasas de interés del FIDA aplicables al segundo trimestre de 2020

A. Préstamos en condiciones ordinarias e intermedias, aprobados antes del 1 de enero de 2019

4. A continuación, se presentan las tasas de interés del FIDA para préstamos denominados en DEG (cuadro 1), en euros (cuadro 2) y en dólares de los Estados Unidos (cuadro 3) correspondientes al segundo trimestre de 2020 y los cinco períodos precedentes.

Cuadro 1
Préstamos en DEG
(en porcentajes)

<i>Condiciones</i>	<i>Primer trimestre de 2019</i>	<i>Segundo trimestre de 2019</i>	<i>Tercer trimestre de 2019</i>	<i>Cuarto trimestre de 2019</i>	<i>Primer trimestre de 2020</i>	<i>Segundo trimestre de 2020</i>
ordinarias	2,63	2,51	2,29	2,23	2,19	1,76
intermedias	1,32	1,25	1,15	1,12	1,10	0,88

Cuadro 2
Préstamos en EUR
(en porcentajes)

<i>Condiciones</i>	<i>Primer trimestre de 2019</i>	<i>Segundo trimestre de 2019</i>	<i>Tercer trimestre de 2019</i>	<i>Cuarto trimestre de 2019</i>	<i>Primer trimestre de 2020</i>	<i>Segundo trimestre de 2020</i>
ordinarias	0,99	1,00	1,00	0,99	0,99	0,98
intermedias	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,49

Cuadro 3
Préstamos en USD*
(en porcentajes)

<i>Condiciones</i>	<i>Primer trimestre de 2019</i>	<i>Segundo trimestre de 2019</i>	<i>Tercer trimestre de 2019</i>	<i>Cuarto trimestre de 2019</i>	<i>Primer trimestre de 2020</i>	<i>Segundo trimestre de 2020</i>
ordinarias	3,86	3,67	3,22	3,05	2,90	2,18
intermedias**						

* Las tasas de interés en dólares de los Estados Unidos se dan a conocer desde el segundo semestre de 2016 en razón de la introducción de los préstamos en una sola moneda.

** El FIDA dejó de conceder préstamos en condiciones intermedias en diciembre de 2011, momento en el que no había préstamos en condiciones intermedias denominados en dólares de los Estados Unidos y solo uno préstamo en condiciones intermedias denominado en euros.

B. Préstamos en condiciones ordinarias, aprobados después del 1 de enero de 2019

5. Cabe destacar que la tasa de referencia del FIDA para préstamos denominados en DEG, dólares de los Estados Unidos y euros aprobados a partir del 1 de enero de 2019 ya no será una única tasa estándar. En cambio, la tasa de referencia del FIDA que se aplica a los préstamos en condiciones ordinarias variará en función de cada préstamo y reflejará lo siguiente:

- la moneda de denominación del préstamo, y
- el tipo de diferencial aplicable del Banco Mundial que incluye:
 - el ajuste del costo, ya sea variable o fijo, por plazo medio de reembolso, y
 - el ajuste del costo por categoría del país en función del nivel de ingresos.

i) LIBOR/EURIBOR

Cuadro 4
LIBOR/EURIBOR
(en porcentajes)

<i>Condiciones</i>	<i>Segundo trimestre de 2020 DEG</i>	<i>Segundo trimestre de 2020 USD</i>	<i>Segundo trimestre de 2020 EUR</i>
ordinarias	0,78	0,41	0,00

ii) Diferencial aplicable del FIDA

Cuadro 5

Diferencial variable: prima de vencimiento medio en función de la moneda aplicable al segundo trimestre de 2020

(en porcentajes)

Moneda	Plazo medio de reembolso					
	Igual o inferior a 8 años	De 8 a 10 años	De 10 a 12 años	De 12 a 15 años	De 15 a 18 años	De 18 a 20 años
DEG	0,48	0,58	0,68	0,78	0,88	0,98
USD	0,48	0,58	0,68	0,78	0,88	0,98
EUR	0,48	0,58	0,68	0,78	0,88	0,98

Cuadro 6

Diferencial fijo: prima de vencimiento medio en función de la moneda aplicable al segundo trimestre de 2020

(en porcentajes)

Moneda	Plazo medio de reembolso					
	Igual o inferior a 8 años	De 8 a 10 años	De 10 a 12 años	De 12 a 15 años	De 15 a 18 años	De 18 a 20 años
DEG	0,56	0,76	0,86	1,01	1,21	1,31
USD	0,65	0,85	0,95	1,10	1,30	1,40
EUR	0,50	0,70	0,80	0,95	1,15	1,25

Cuadro 7

Ajuste por categoría de país en función de los ingresos aplicable al segundo trimestre de 2020

(en porcentajes)

Categoría de país por nivel de ingresos	Plazo medio de reembolso						Nota
	Igual o inferior a 8 años	De 8 a 10 años	De 10 a 12 años	De 12 a 15 años	De 15 a 18 años	De 18 a 20 años	
Grupo A	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Exención
Grupo B	0,00	0,00	0,05	0,10	0,15	0,20	Descuento
Grupo C	0,00	0,00	0,10	0,20	0,30	0,40	Normal
Grupo D	0,05	0,05	0,20	0,35	0,50	0,65	Recargo

III. Tasas de interés y cargos por servicios del FIDA aplicables al segundo trimestre de 2020**A. Préstamos en condiciones combinadas, aprobados después del 15 de febrero de 2019**

Cuadro 8

Tasas de interés y cargos por servicios para préstamos aprobados después del 15 de febrero de 2019

(en porcentajes)

Condiciones	Segundo trimestre de 2020	Segundo trimestre de 2020	Segundo trimestre de 2020
	DEG	USD	EUR
combinadas	2,00	2,63	1,21

B. Préstamos en condiciones muy favorables, aprobados después del 15 de febrero de 2019

Cuadro 9

Cargos por servicios para préstamos aprobados después del 15 de febrero de 2019
(en porcentajes)

<i>Condiciones</i>	<i>Segundo</i>	<i>Segundo</i>	<i>Segundo</i>
	<i>trimestre de</i>	<i>trimestre de</i>	<i>trimestre de</i>
	<i>2020</i>	<i>2020</i>	<i>2020</i>
	<i>DEG</i>	<i>USD</i>	<i>EUR</i>
muy favorables	0,75	1,30	0,75